

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; 1, 4, 5 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, y;

CONSIDERANDO

Que el propósito del Manual de Organización es precisar la estructura orgánica y funciones de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y que dicho ente ha modernizado los procesos de trabajo para proporcionar servicios de Investigación para el desarrollo tecnológico y científico que sean el soporte fundamental en la toma de decisiones en favor del aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, el beneficio económico a los trabajadores y comunidades de la actividad pesquera y acuícola, de procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable e integral del sector, la conservación del capital natural con que cuenta nuestro país, resulta procedente expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA.

PRIMERO. - Con el objeto de que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) y el público en general, puedan consultar el Manual de Organización de este Organismo Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/inapesca/documentos/normatividad-107032>

SEGUNDO. - De forma adicional dicho Manual puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración ubicada en Avenida

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Cuauhtémoc #1230, Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

TERCERO. - Dicho Manual de Organización es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento deberá ser observado por todos los servidores públicos del INAPESCA, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Manual de Organización entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente AVISO en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura dado a conocer mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2018.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



AVISO POR EL QUE SE DA A
CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA
EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO
POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y
ACUACULTURA.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y
ACUACULTURA

PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES